



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0352-2017-UNAP  
Iquitos, 16 de marzo de 2017

**VISTO:**

El Oficio n.º 012-2017-CCA-UNAP, presentado el 31 de enero de 2017, por el presidente de la Comisión Central de Admisión, sobre ingresantes a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Jaime N. Aler Gardini, presidente de la Comisión Central de Admisión (CCA), remite al rector la relación ingresantes a las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades en la ciudad de Iquitos, y del Programa de Profesionalización de docentes no titulados y auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de Iquitos y Ramón Castilla, correspondiente al proceso de examen de admisión 2017 – I etapa, para su oficialización;

Que, el proceso ha cumplido con los requisitos, procedimientos y disposiciones contenidos en el reglamento respectivo, debiéndose en consecuencia aprobar el ingreso de quienes alcanzaron vacante en el respectivo cuadro de méritos;

Que, por lo expuesto, es procedente oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las diferentes escuelas profesionales de la UNAP y al Programa de Profesionalización de docentes no titulados y auxiliares de Educación, respectivamente;

Estando a la opinión favorable de la vicerrectora académica, contenida en el Oficio n.º 0307-2017-VRAC-UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades en la ciudad de Iquitos, y al Programa de Profesionalización de docentes no titulados y auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de Iquitos y Ramón Castilla, correspondiente al proceso de examen de admisión 2017 – I etapa, cuyo listado forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) y a las Facultades Académicas, el registro de los nuevos estudiantes en los historiales y fichas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Eva Ríos Sandoval  
SECRETARIA GENERAL